**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, domiciliada en Samuu N° 3599 c/ Pacuri, Barrio San Pablo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, Número de Teléfono:(021) 503.378, (0992) 444.797, correo electrónico: a-y-j-serviscom@hotmail.com, representada para este acto por el Señor JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ, con Cédula de Identidad N° 1.151.277, en carácter de propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparación de Cableados HRC, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.383.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N°

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

A Y J SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

15/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 535.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| **Lote 1 REPARACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 27.500.000 Máximo: 55.000.000** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Servicio** | **U.M.** | **Present.** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluido)** |
| 1 | 81111804-004 | Mantenimiento de redes | Unidad | EVENTO | 1 | 41.355 |
| 1.1 | | Reposición de cable de red, de categoría 5e o superior con provisión de materiales, cotizar por metro | Unidad | EVENTO | 1 | 2.485 |
| 1.2 | | Reparación de tomas de red RJ45 (hembra) de adosar fijas con tornillos y tarugos; incluido material y mano de obra | Unidad | EVENTO | 1 | 13.400 |
| 1.3 | | Reposición de canaleta plástica autoadhesiva, de 25mm x 25mm, colocado, con sujeción a través de tornillos y tarugo, como mínimo cada 90 (noventa) centímetros. Con provisión de materiales, cotizar por metros | Unidad | EVENTO | 1 | 7.100 |
| 1.4 | | Reposición de canaleta plástica autoadhesiva, de 20mm x 10 mm, colocado, con sujeción a través de tornillos y tarugo, como mínimo cada 90 (noventa) centímetros. Con provisión de materiales, cotizar por metros | Unidad | EVENTO | 1 | 4.970 |
| 1.5 | | Reposición de canaleta plástica autoadhesiva, de 60mm x 35 mm, colocado, con sujeción a través de tornillos y tarugo, como mínimo cada 90 (noventa) centímetros. Con provisión de materiales, cotizar por metros | Unidad | EVENTO | 1 | 13.400 |
| 2 | 81111804-004 | Mantenimiento y reparación de switch de 24 puertos | Unidad | EVENTO | 1 | 937.505 |
| 2.1 | | Reparación de fuente de poder | Unidad | EVENTO | 1 | 502.505 |
| 2.2 | | Ajustes y configuración | Unidad | EVENTO | 1 | 334.500 |
| 2.3 | | Limpieza general | Unidad | EVENTO | 1 | 100.500 |
| **Precio Total** | | | | | | **978.860** |

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de G.55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, correspondiente a los Lotes N° 1.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

COMANDANCIA

**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIO**

Todos los Servicios se realizarán mediante Orden de Trabajo o Servicio emitida por la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

Las ordenes de servicio deberán contener al menos las siguientes informaciones:

1) N° de orden y fecha de emisión.
2) Servicio solicitado y lugar específico en el que se va a realizar el servicio o Código patrimonial del bien a ser reparado y lugar en el que se encuentra (Ej. Consultorio, bloque y/piso del HRC).
3) Firma, aclaración de firma y N° de cedula de identidad del Jefe de adquisiciones o la persona responsable que solicite el servicio.

Lugar de Realización del Servicio: Dirección General de Sanidad Policial - Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avda. Mcal. López esquina Avda. Juscelino Kubitschek.

Plazo para la Realización del Servicio: Una vez recepcionada la orden de Servicio por parte del adjudicado, el mismo deberá responder a lo requerido en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

**Documentos de entrega:**

Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Este documento deberá contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados
c) Detalle de repuestos cambiados si corresponde.

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de Informática del hospital Central de Policía para el Lote N° 1 y por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de Mantenimiento del Hospital de Policía y un representante de la Auditoria Interna Institucional.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías: Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social y el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

AyJ SERVIS COI
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**POR MUTUO ACUERDO**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**RESCISIÓN DE CONTRATO.**

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la adquisición de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**CONTRATO N° 72/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADOS HRC ID 341383**

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

**TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de julio del año 2018.

A y J SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ**
**Cedula de Identidad N° 1.151.277**
**A Y J SERVISCOM**

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

COMANDANCIA

p